



Asociación de Jueces para la
Justicia y Democracia
JUSDEM

PRONUNCIAMIENTO N. ° 016-2023-CD-JUSDEM-2023

La Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia – JUSDEM, *en ejercicio de la facultad de expresarnos en la defensa de los Derechos Humanos y el Estado Constitucional de Derecho*¹, destacando que la función jurisdiccional implica la aplicación de la normativa, ante las últimas decisiones adoptadas por el Congreso de la República y los proyectos de ley que serán debatidos en la próxima legislatura, así como los últimos Decretos Legislativos expedidos por el Ejecutivo, se dirige a la opinión pública para señalar lo siguiente:

1.- Entre las normas dadas por el Congreso están:

- a) **Modificaciones a la Ley de Colaboración Eficaz:** La Ley No. 27378 ha demostrado su eficacia en la lucha contra la criminalidad organizada, sin embargo, sin mayor análisis y estudio, se ha aprobado por insistencia su modificatoria, la que reduce los plazos, lo que va a perjudicar los procesos de colaboración eficaz, corriéndose el riesgo de que sea un desincentivo para quienes desean acceder a ser colaboradores eficaces. Estando al peligro que se cierne sobre los procesos de colaboración eficaz, **INVOCAMOS** que la Corte Suprema de Justicia de la República convoque con calidad de urgente a los jueces supremos a fin de emitir un Acuerdo Plenario sobre la materia en defensa de los alcances de la Ley 27378.
- b) **Ley que modifica la Ley 29763, Ley forestal y de fauna silvestre y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal:** En los últimos 10 años han sido asesinados 54 defensores ambientales, más de la mitad pertenecientes a pueblos indígenas, por defender los bosques comunales de la tala ilegal que viene practicándose de manera indiscriminada. Sin embargo, el Congreso, lejos de proteger los bosques y fauna silvestre, con suma celeridad, sin mediar un debate técnico y participativo de los representantes de las comunidades nativas afectadas, dejando entrever un favorecimiento a intereses particulares, ha aprobado por insistencia la modificación de la Ley 29763, que no solo reemplaza la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor por una declaración legal, pese a que la primera es una herramienta que permite categorizar técnicamente el suelo, sino que además afecta los territorios de los pueblos indígenas y el derecho que tenemos todas y todos a un medio ambiente sano. En tal sentido, **REQUERIMOS**, que se adopten las medidas pertinentes a efectos de su revisión legislativa y consecuente expulsión del ordenamiento, precisando que cualquier modificatoria sobre la materia, necesariamente tiene que ser sometida a un previo debate técnico exhaustivo, con la participación de representantes de pueblos indígenas y especialistas.

2.- Entre los proyectos de ley a debatirse en la próxima legislatura del Congreso están:

- a) **Mociones que plantean remover de forma inmediata a los miembros de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, por la supuesta flagrante comisión de actos**

contrarios a la ley al haber suspendido temporalmente en sus funciones a la fiscal de la Nación, Patricia Benavides Vargas. La Junta Nacional de Justicia es un organismo constitucionalmente autónomo e independiente, sometido a la Constitución y a las leyes, siendo una de sus funciones el abrir investigación contra jueces y fiscales y dictar, entre otras, la medida de suspensión. En tal sentido, la moción para remover a sus integrantes por haber suspendido temporalmente en sus funciones a una ex Fiscal de la Nación constituye una afectación a la independencia de dicho organismo, y de prosperar constituiría un quiebre al orden constitucional. Es por ello que **EXHORTAMOS** al Congreso de la República que priorice el mantenimiento del orden constitucional y el respeto a los organismos autónomos frente a cualquier interés político.

- b) **Modificación de la Ley de Extinción de Dominio:** la actual Ley ha sido incorporada por el Estado Peruano en cumplimiento de sus obligaciones internacionales de lucha contra la criminalidad organizada y la corrupción, fuera del ámbito penal, y su aplicación exitosa en el país, ha sido reconocida a nivel internacional, tan es así que, al mes pasado recuperó 300 millones 931 mil 836 soles a favor del Estado obtenidos de bienes patrimoniales que tenían origen o destino relacionado a actividades ilícitas. Sin embargo, el proyecto aprobado exige la acreditación previa del delito mediante sentencia condenatoria, lo que significa un retroceso en la recuperación de bienes vinculados a actividades ilícitas asociadas a la corrupción y la criminalidad. Por ello, **REQUERIMOS** al Congreso reevaluar el proyecto en mención a fin de no incurrir en inobservancia de las obligaciones internacionales, poniendo en riesgo los avances significativos del Poder Judicial en materia de extinción de dominio, y de este modo, no afectar los intereses nacionales por la consolidación de la seguridad ciudadana en el marco de una coherente política pública contra la criminalidad y la corrupción.

3.- En mérito a la Ley No. 31880, se delegaron facultades al Ejecutivo para legislar en un plazo de 90 días calendario, en diversas materias, entre ellas, seguridad ciudadana, lo cual en modo alguno implicó una autorización a la desnaturalización del diseño previsto en la Constitución, puntualmente en lo referente a las atribuciones y facultades asignadas al Ministerio Público y a los lineamientos garantistas del proceso penal.

No obstante, los Decretos Legislativos 1585, 1589 y 1605, últimamente expedidos, implican modificaciones a los Códigos Penal y Procesal Penal que alterarían tal diseño constitucional, al conceder a la PNP facultades exclusivas del MP como defensor de la legalidad, lo que conllevaría a una situación de potencial arbitrariedad y un retroceso de la aplicación del nuevo modelo procesal penal. Ello no hace más que denotar, no solo la no mediación de un estudio de impacto ni de análisis de la realidad nacional en el ámbito de la criminalidad, sino la carencia de una visión sistémica y preventiva de la problemática de inseguridad ciudadana en el marco de una verdadera política pública criminal.

4.- EXHORTAMOS a los jueces y juezas del Perú a asumir los retos y desafíos del año venidero, siendo vigilantes en la defensa de los Derechos Humanos, la Independencia Judicial, el Estado Constitucional de Derecho y el respeto a los Tratados Internacionales, así como de las decisiones de los organismos del Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos del cual nuestro país forma parte, como integrante de la Comunidad Internacional.

Lima, 26 de diciembre de 2023